

Aplicaciones			Orígenes		
Concepto	2005	2004	Concepto	2005	2004
6. Provisiones para riesgos y gastos.	000,00		6. C. Anticipada o Trasp. CP I. Financiero.		
			a) Entidades del Grupo.	000,00	
			b) Entidades Asociadas.	000,00	
			c) Otras I. Financieras.	000,00	
Total aplicaciones	2.993.555,16		Total orígenes	3.007.500,00	
Exceso de Orígenes sobre aplicaciones (aumento del capital circulante).	13.944,84		Exceso de Aplicaciones sobre Orígenes (Disminución del Capital Circulante).	000,00	

Variación del capital circulante

	Ejercicio 2005		Ejercicio 2004	
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones
1. Fundadores por desembolsos exigidos	000,00	000,00		
2. Existencias	000,00	000,00		
3. Deudores	246,69	000,00		
4. Acreedores	000,00	1.118.850,77		
5. Inversiones financieras temporales ..	804.040,64	000,00		
6. Tesorería	328.508,28	000,00		
7. Ajustes por periodificación	000,00	000,00		
Total	1.132.795,61	1.118.850,77		
Variación del capital circulante	000,00	13.944,84		

7. Información de la liquidación del presupuesto

Liquidación del Presupuesto del Gasto. Ejercicio 2005

EPÍGRAFES	Gastos Presupuestarios		
	Presupuesto	Realización	Desviaciones
Operaciones de Funcionamiento:			
1.- Ayudas Monetarias y Otros ...	2.705.000,00	2.605.543,62	99.456,38
2.- Gastos por colaboración y del órgano de gobierno	18.000,00	1.376,00	16.624,00
3.- Consumos de Explotación ...	73.000,00	188.110,94	-115.110,94
4.- Gatos de personal	212.000,00	133.872,50	78.127,50
5.- Amortizaciones, Provisiones y Otros Gastos	4.000,00	3.163,29	836,71
6.- Gastos Financieros y gastos asimilados	000,00	56,71	-56,71
7.- Gastos Extraordinarios	000,00	000,00	000,00
Total gastos operaciones de funcionamiento	3.012.000,00	2.932.123,06	79.876,94

Liquidación del Presupuesto de Ingresos. Ejercicio 2005

EPÍGRAFES	Ingresos Presupuestarios		
	Presupuesto	Realización	Desviaciones
Operaciones de Funcionamiento:			
1. Resultado de Explotación de la actividad mercantil	000,00	000,00	000,00
2. Cuotas de Usuarios y afiliados	3.000,00	000,00	3.000,00
3. Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboradores	6.000,00	000,00	6.000,00
4. Subvenciones, donaciones y legados imputados al resultado.	3.000.000,00	3.000.000,00	000,00
5. Otros Ingresos	000,00	000,00	000,00
6. Ingresos Financieros	3.000,00	4.040,64	-1.040,64
7. Ingresos Extraordinarios ...	000,00	000,00	000,00
Total ingresos operaciones de funcionamiento	3.012.000,00	3.004.040,64	7.959,36

Liquidación del Presupuesto. Operaciones de Fondos. Ejercicio 2005

EPÍGRAFES	Ingresos Presupuestarios		
	Presupuesto	Realización	Desviaciones
Operaciones de Fondos:			
1. Aportaciones de fundadores y asociados.	7.500,00	7.500,00	0,00
2. Variación neta de subvenciones, donaciones y legados de capital y otros	3.000.000,00	3.000.000,00	000,00
3. Variación neta de inversiones reales	-15.000,00	-65.472,74	50.472,74
4. Variación neta de activos financieros y del capital de funcionamiento.	-13.000,00	-13.944,84	944,84
5. Variación neta de provisiones para riesgos y gastos de deudas	000,00	000,00	000,00
Saldo operaciones de fondos	2.979.500,00	2.928.082,42	51.417,58

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

294

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 27 de diciembre de 2006, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de enero de 2007 y se convocan las correspondientes subastas.

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 4, de fecha 4 de enero de 2007, página 606 y n.º de orden de publicación 212, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 607, en el anexo, en la tabla de equivalencias para los bonos del Estado a 5 años al 3,90 %, columna Precio excupón, donde dice: «198,75», debe decir: «98,75» y, en la tabla de equivalencias para las obligaciones del Estado a 10 años al 3,80 %, columna Rendimiento bruto, donde dice: «4,090», debe decir: «4,072».

295

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 25, 26, 27 y 29 de diciembre y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 25, 26, 27 y 29 de diciembre, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 25 de diciembre:

Combinación Ganadora: 32, 34, 24, 17, 30, 8.

Número Complementario: 23.

Número del Reintegro: 1.

Día 26 de diciembre:

Combinación Ganadora: 30, 42, 35, 11, 33, 24.
Número Complementario: 17.
Número del Reintegro: 6.

Día 27 de diciembre:

Combinación Ganadora: 49, 31, 8, 27, 33, 18.
Número Complementario: 19.
Número del Reintegro: 3.

Día 29 de diciembre:

Combinación Ganadora: 19, 4, 29, 23, 15, 42.
Número Complementario: 41.
Número del Reintegro: 0.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días 8, 9, 10 y 12 de enero a las 21.45 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno 137 de esta capital.

Madrid, 29 de diciembre de 2006.-El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

296

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2006, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Golf.

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 10.2.b) de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en su sesión de 30 de octubre de 2006, ha aprobado definitivamente una reordenación del articulado de los Estatutos de la Real Federación Española de Golf y autorizado su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley del Deporte, y artículo 12.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas, esta Secretaría de Estado acuerda:

Disponer la publicación de la reordenación del articulado de los Estatutos de la Real Federación Española de Golf contenidos en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 24 de noviembre de 2006. -El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.

ANEXO

TÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO I

Régimen jurídico

Artículo 1. *La Real Federación Española de Golf es una Entidad Asociativa privada sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio e independiente del de sus asociados.*

Goza de plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y está integrada por federaciones deportivas de ámbito autonómico, clubes, asociaciones que cumplan los requisitos a los que se refiere el artículo 17 de los presentes Estatutos, deportistas, técnicos-entrenadores, jueces-árbitros y otros colectivos interesados que promueven, practican o contribuyen al desarrollo del deporte del Golf dentro del territorio español.

Además de sus propias atribuciones, ejerce por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso, como agente colaborador de la Administración Pública.

Artículo 2. *La Real Federación Española de Golf se regirá por lo dispuesto en la Ley 10/1990 de 15 de octubre, del Deporte, y disposiciones que la desarrollen, por los presentes Estatutos y sus Reglamentos internos.*

Artículo 3.

El domicilio de la Real Federación Española de Golf se encuentra en Madrid, en la calle Provisional Arroyo del Fresno Dos, 5, 28035, el cual podrá ser modificado por acuerdo de la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva.

CAPÍTULO II

Funciones

Artículo 4.

1. La Real Federación Española de Golf, además de sus actividades propias de gobierno, administración, gestión, organización y reglamentación del deporte del Golf, ejerce bajo la coordinación y tutela del Consejo Superior de Deportes, las siguientes funciones públicas de carácter administrativo.

a) Calificar y organizar, en su caso, las actividades y competiciones oficiales de ámbito estatal.

b) Actuar en coordinación con las federaciones de ámbito autonómico para la promoción general del deporte del Golf en todo el territorio nacional.

c) Diseñar, elaborar y ejecutar, en colaboración, en su caso, con las federaciones de ámbito autonómico, los planes de preparación de los deportistas de alto nivel, así como participar en la elaboración de las listas anuales de los mismos.

d) Colaborar con la Administración del Estado y la de las Comunidades Autónomas en la formación de técnicos deportivos y en la prevención, control y represión del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y métodos no reglamentarios en el deporte.

e) Ejercer la potestad disciplinaria deportiva, en los términos establecidos en la Ley del Deporte y sus específicas disposiciones de desarrollo, los presentes Estatutos y sus reglamentos internos.

f) Ejercer el control de las subvenciones que asignen a las Asociaciones y Entidades deportivas en las condiciones que fije el Consejo Superior de Deportes.

g) Ejecutar, en su caso, las resoluciones del Comité Español de Disciplina Deportiva.

2. La Real Federación Española de Golf es la única entidad con competencia para organizar, solicitar o comprometer las competiciones oficiales de carácter internacional que se celebren tanto en territorio español como fuera de él, sin perjuicio de la preceptiva autorización del Consejo Superior de Deportes. A estos efectos será competencia de la Real Federación la elección de los deportistas que han de integrar las selecciones nacionales.

3. Los actos realizados por la Real Federación Española de Golf en el ejercicio de las funciones públicas de carácter administrativo, son susceptibles de recurso ante el Consejo Superior de Deportes, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa.

Artículo 5.

Son competiciones oficiales de ámbito estatal todas aquellas que tengan carácter abierto a todos los deportistas federados cuando sean individuales o a todos los clubes federados cuando sean por equipos y en las que no se contemplen discriminaciones de ningún tipo a excepción de las derivadas de las condiciones técnicas de naturaleza deportiva.

Los deportistas participantes deberán estar en posesión de la correspondiente licencia con hándicap que habilite para tal participación.

CAPÍTULO III

Representación Internacional

Artículo 6.

La Real Federación Española de Golf ostentará la representación de España en actividades y competiciones deportivas oficiales de carácter internacional, celebradas fuera y dentro del territorio español. A estos efectos será competencia de esta Real Federación la elección de los deportistas que han de integrar las selecciones nacionales.